



Municipalidad de Guácimo



ACTA N° 86-2018, SESION ORDINARIA N° 51-2018

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós – Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruell
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cintya Solano Quirós- Secretaria a.i.

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Carlos Sigifredo Magnin Navarro
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Aprobación Actas Anteriores.
- II. Asuntos de Alcaldía.
- III. Correspondencia.
- IV. Mociones.



S. O. N° 51-2018

Fecha: 17-12-18

Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO I. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1. Se dio lectura oficio 1015-2018, firmado por la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Cinthya Solano Quirós, en la cual presenta justificación por la no presentación para su aprobación del día de hoy del **Acta N.º 85-2018**, de la **Sesión Ordinaria N.º 50-2018**, celebrada el día **14 de diciembre 2018**, por motivo del tiempo al ser hoy 17-12-2018 con menos de un día laboral para poder transcribir acuerdos y decisiones tomadas por el concejo no fue tiempo suficiente para poderla terminar y presentarla al día de hoy.

Acogida la justificación, queda pendiente la aprobación del Acta del día 14 de diciembre 2018.

ARTICULO II. ASUNTOS DE ALCALDÍA.

1. Se dio lectura a oficio AMG-1602-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cuál remite oficio síntesis de la evaluación de planes municipales año 2018 y Evaluación de planes municipales PDHC-PEM, por tanto, se solicita respetuosamente se tome acuerdo de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Conocido el informe, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **se acuerda:** Aprobar en todas sus partes la síntesis de la evaluación de planes municipales año 2018 y Evaluación de planes municipales PDHC-PEM, así mismo se le solicita al Lic. Luis Acevedo para que en una sesión extraordinaria exponga los logros y avances en materia de indicadores de planes.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado unánimemente, acuerdo en firme.

2. se dio lectura a oficio AMG-1625-2018, recibido el 17-12-2018 por la secretaria del Concejo municipal, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite oficio DPMG-196-2018 firmado por la Sra. Zilenia Venegas Vargas, en calidad de proveedora municipal, en el cual remite la orden de compra 11183 con visto bueno de recibido de la obra por parte del Arq. Luis F. Chacón Pérez, correspondiente a la Licitación 2018LA-000007-01, "Mejoramiento de Camino C7-06-077" (cuadrantes y calles urbanas Río Jiménez), con el fin de que se tome acuerdo de pago de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cedula jurídica 3-101-035078, por un monto de ₡155.499.902.62.

Orden de compra 11174 y visto bueno de recibido de la obra por parte del Arq. Luis Fernando Chacón Pérez, correspondiente a la Licitación 2018LA-000006-01, "Contratación para mejoramiento de Camino C7-06-001" (calles urbanas) entronque BNCR Guácimo, con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor de la empresa CONSTRUCTORA HERNÁN SOLIS S.R.L, cédula jurídica 3-102-008555 por un monto de ₡188.401.024.76.

El oficio SIOP-1146-2018 con el fin de que se apruebe la modificación al Contrato N°033-2018, correspondiente a la Licitación Abreviada 2018LA-000006-01 en el que se requirió ampliar el alcance de la obra contratada originalmente según el detalle del oficio, en un monto de ₡48.582.593.14. Además de la modificación se requiere que se apruebe el pago por el mismo monto, debido a que esta obra está por finalizar, a favor de la empresa CONSTRUCTORA HERNÁN SOLIS S.R.L, cédula jurídica 3-102-008555.

La orden de compra 11187 y visto bueno de recibido de los materiales por parte del Arq. Luis Fernando Chacón Pérez, correspondiente la Licitación Abreviada 2018LA-000009-01, "Compra de materiales y productos minerales y asfálticos" por un monto de ₡28.452.182.01. con el fin



Municipalidad de Guácimo

278



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 03.

de que se tome acuerdo de pago a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078.

El oficio SIOP-1134-2018, con el fin de que se apruebe la modificación al Contrato N°041-2018, correspondiente a la Licitación Abreviada 2018LA-000008-01 "TS-3 en los caminos C7-06-076 Y C7-06-096" ubicados en Pocora, en el que se requirió ampliar el alcance de la obra contratada originalmente según el detalle del oficio, en un monto de \$32.388.363.50, a favor de la empresa Constructora Presbere S.A.

La orden de compra 11141 y visto bueno para el pago de la primera línea, para que se tome acuerdo de pago a favor del adjudicatario Beac Palace S.A., cédula 3-101-420669, por un monto total de \$49.500.000.00 a cancelar en tratos según indica la orden de compra, según se aprueben los avances.

El oficio SIOP-1077-2018, con el fin de que se apruebe la modificación al Contrato N° 034-2018, correspondiente a la Licitación Abreviada 2018LA-000007-01 en el que requirió ampliar el alcance de la obra contratada originalmente según detalle del oficio, en un monto de \$27.884.490.83. Además de la modificación se requiere que se apruebe el pago por el mismo monto, debido a que esta obra esta por finalizar, a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cedula jurídica 3-102-035078.

Conocida la solicitud de acuerdo de pago, el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-0196-2018 de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar los pagos de las siguientes órdenes de compra:

- a) La Orden de compra 11183, correspondiente a la Licitación 2018LA-000007-01, "Mejoramiento de Camino C7-06-077" (cuadrantes y calles urbanas Río Jiménez), a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cedula jurídica 3-101-035078, por un monto de \$155.499.902.62.
- b) La Orden de compra 11174, correspondiente a la Licitación 2018LA-000006-01, "Contratación para mejoramiento de Camino C7-06-001" (calles urbanas) entronque BNCR Guácimo, a favor de la empresa CONSTRUCTORA HERNÁN SOLIS S.R.L, cédula jurídica 3-102-008555 por un monto de \$188.401.024.76.
- c) La orden de compra 11187, correspondiente la Licitación Abreviada 2018LA-000009-01, "Compra de materiales y productos minerales y asfálticos" a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078 por un monto de \$28.452.182.01.
- d) La orden de compra 11141 a favor del adjudicatario Beac Palace S.A., cédula 3-101-420669, por un monto total de \$49.500.000.00 a cancelar en tratos según indica la orden de compra, según se aprueben los avances.

Así mismo, **se acuerda:** Aprobar la modificación de los siguientes contratos.

- a) Contrato N°033-2018, según los términos del oficio SIOP-1146-2018 correspondiente a la Licitación Abreviada 2018LA-000006-01 en el que se requirió ampliar el alcance de la obra contratada originalmente según el detalle del oficio, en un monto de \$48.582.593.14. y se aprueba el pago a favor de la empresa CONSTRUCTORA HERNÁN SOLIS S.R.L, cédula jurídica 3-102-008555 por el monto \$48.582.593.14.
- b) Contrato N°041-2018 según los términos en el oficio SIOP-1134-2018 correspondiente a la Licitación Abreviada 2018LA-000008-01 "TS-3 en los caminos C7-06-076 Y C7-06-096" ubicados en Pocora, en el que se requirió ampliar el alcance de la obra contratada



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 04.

originalmente según el detalle del oficio, en un monto de ₡32.388.363.50, a favor de la empresa Constructora Presbere S.A.

c) Contrato N° 034-2018 según los términos en el oficio SIOP-1077-2018 correspondiente a la Licitación Abreviada 2018LA-000007-01 en el que se requirió ampliar el alcance de la obra contratada originalmente según el detalle del oficio, en un monto de ₡27.884.490.83 y se aprueba el pago a favor de la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cedula jurídica 3-102-035078 por un monto de ₡27.884.490.83.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado unánimemente, acuerdo en firme.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1. Se dio lectura de oficio DAI-082-2018, recibido 13-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna a.i., remite copia de informe Final de los Resultados del Estudio sobre la Razonabilidad de la información contenida en la Liquidación Presupuestaria 2017 de la Municipalidad de Guácimo, el cuál dice;

Para su conocimiento y en su condición de Jerarcas Municipales, esta Auditoria Interna remite copia del informe citado con el fin de considerar el apoyo requerido por la administración municipal en cuanto a la toma de decisiones para establecer, actualizar y aprobar normativas, así como el apoyo en recursos que sean necesarios incluir en el presupuesto para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Transcribimos lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los deberes del Jerarca en materia de Control Interno:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

d) *Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

...."

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. *Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los*

motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios*



Municipalidad de Guácimo

280



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 05.

públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. [...].

En la conferencia final estuvo presente la Coordinadora de Servicios Financieros y Logísticos Licda. Rocío Vargas Moya, la Coordinadora de Servicios al Ciudadano Licda. Yajaira Chambers Moya y el Sr. Gerardo Fuentes González Alcalde Municipal, por parte de la administración y las funcionarias de Auditoría Interna, Licda. Marleni Myrie Pérez auditoria a.i. y la Licda. Mariana Chinchilla Olivares asistente a.i.

En ese sentido se informa que las respuestas de las acciones a realizar por esta administración deben remitirse a esta auditoría en el plazo de ley de 30 días hábiles que vence el próximo 07 de febrero de 2019, con las respectivas evidencias de lo efectuado. Mucho se le agradece interponer sus buenos oficio para que la administración brinde atención a lo requerido en este informe.

RESUMEN EJECUTIVO

Se examinó la información contenida en la liquidación presupuestaria 2017, tomando como referencia el Modelo Electrónico que la Municipalidad de Guácimo remitió a la Contraloría General mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) establecido por este órgano contralor. También se consideró el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, así como los documentos presupuestarios conocidos en ese período (presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias).

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Es importante esta revisión ya que consiste en el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se deben realizar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero (déficit o superávit), como los cumplimientos de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas. Además de que el análisis de los resultados de la liquidación presupuestaria contribuye a mejorar la calidad y la confiabilidad de la información presupuestaria.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En los últimos cuatro años (2014-2017) el incremento en los ingresos libres no ha sido tan relevante, esta situación se debe principalmente a la falta de estrategias para lograr una mayor recaudación que influya significativamente en el crecimiento de los ingresos para lograr eficiencia y eficacia en la gestión.

En el año 2017 no se logra el 100% de la ejecución planteada, ya que sólo alcanzó un aproximado del 84% de los egresos presupuestados, no obstante, comparando de un año a otro (2016-2017) la ejecución presupuestaria incluyendo los compromisos presenta un incremento de 47.89% considerándose una mejoría en relación con años anteriores.

En relación con las partidas específicas presupuestarias se observan partidas que datan del año 1999 al 2016, algunas de ellas fueron incluidas en el presupuesto, otras no han sido presupuestadas, ya que están en proceso de modificación y algunas que no se ejecutan porque ya el monto no es suficiente para realizar el proyecto previsto por estar devaluado; y otras que ya los proyectos para el que fueron destinados se ejecutaron con otros recursos. Es necesario que la administración tome alguna decisión con estas partidas, ya que han ido perdiendo su valor adquisitivo.

En cuanto a los compromisos presupuestarios se genera un aumento en la utilización de esa figura en relación con el periodo 2016 del 256.08%. Por lo cual es importante que la administración analice desde el punto de vista de la información que la Contraloría General de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 06.

la República toma como insumo para revelar el índice de Gestión Municipal, ya que la ejecución del periodo que se analiza en este informe de gestión no contempla la ejecución de los compromisos.

La morosidad ha aumentado debido al pendiente de cobro, se denota la falta de personal para lograr ser eficientes y eficaces con el sistema de cobro. Es importante que la administración valore, si una vez contando con el nuevo Sistema Integrado de Información Municipal, cuando ya esté en ejecución se logre automatizar algunos procedimientos de cobro que pueda disminuir controles y reportes que a la fecha se hacen de forma manual y requieren personal, posteriormente analizar según las cargas de trabajo al personal que hace falta para cumplir satisfactoriamente con la gestión de cobros y llenar el vacío existente para aumentar los ingresos propios.

Se encontraron algunas debilidades en el procedimiento de control en la conformación de la documentación de cada expediente de solicitud de modificaciones, así como una escasa justificación que refleje el cumplimiento de objetivos y metas proyectados en el PAO y Plan Estratégico Municipal.

¿QUÉ SIGUE?

Corresponde a la Administración Activa considerar las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en este caso a la Coordinadora del Proceso Financiero y Logístico, Coordinadora de Servicios al Ciudadano, al Máximo Jerarca administrativo en la que de acuerdo a su fin tome las acciones correctivas para subsanar las desviaciones de control señaladas y constantemente pueda evaluar el diseño, implementación y mejora de los controles, con el fin de atender los objetivos propuestos para una gestión financiera eficaz y eficiente.

1 INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se originó en cumplimiento al plan de trabajo anual 2018 de la auditoría interna de la Municipalidad de Guácimo y en fundamento al artículo 22 (inciso a) de la Ley General de Control Interno.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la razonabilidad y veracidad de los datos incluidos en la Liquidación Presupuestaria para confirmar la efectividad Presupuestaria en el año 2017.

1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente estudio abarca la Liquidación Presupuestaria 2017 y los ajustes realizados, se analizará la veracidad de la información contenida en cada hoja del Modelo Electrónico, asimismo los procedimientos realizados en cada unidad de Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Proveeduría, que intervienen en las etapas del presupuesto. Comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y se extenderá en aquellos casos en los que se considere pertinente.

Se efectuó de conformidad con el "Manual para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público" publicado en la gaceta No. 28 del 10-02-2010, y al cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la formulación y aprobación interna de la liquidación presupuestaria, que compete a los jefes y titulares subordinados.

Para el análisis respectivo se fundamenta en la documentación emitida por los auditados, por lo tanto, la veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que lo suscribieron y la presentaron.

1.4 LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Se presentaron algunas limitaciones para la realización del estudio de liquidación presupuestaria, por la atención a otras solicitudes con fechas establecidas de presentación definidas por normativa.

1.5 COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS.



Municipalidad de Guácimo



282

Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 07.

La comunicación verbal de los resultados del estudio se llevó a cabo en la oficina de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo, el día 30 de noviembre 2018, a las 3:00 p.m., actividad a la que se citó mediante correo electrónico con fecha 29 de noviembre 2018, a la Coordinadora de Servicios Financieros y Logísticos Licda Rocío Vargas Moya, además, para la exposición del punto 2.2.5 Morosidad se convocó de forma verbal el día 05 de diciembre 2018, a las 9:00 a.m. a la Coordinadora de Servicios al Ciudadano Licda. Yajaira Chambers Moya, y al Sr. Gerardo Fuentes González Alcalde Municipal el día 12 de diciembre 2018, a las 2:57 p.m. y las funcionarias de auditoría la Licda. Marleni Myrie Pérez Auditora interna a.i y la Licda. Mariana Chinchilla Olivares asistente de auditoría interna a.i.

1.6 METODOLOGIA APLICADA

Para obtener la evidencia necesaria, suficiente y competente se aplicaron algunas técnicas de auditoría como indagación, observación, comparación, revisión, comprobación, análisis, confirmación y conciliación tramitada verbalmente o con nota de solicitud a las correspondientes dependencias municipales presentadas.

2. RESULTADOS SOBRE LA EVALUACION REALIZADA A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1 CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y ENVÍO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con la información suministrada en el documento de modelo electrónico consultado en la página de la Contraloría General de la Republica (Consulta Sistema de Presupuesto Público), se encontró la siguiente información sobre la aprobación de la liquidación presupuestaria la cual se corroboró con la información en archivos municipales:

-Liquidación aprobada mediante acuerdo # 21, de la S.O. 06-18 celebrada el 09 de febrero 2018, resultando un superávit libre de ₡102.618.042.33 y el superávit específico por ₡566.978.410.77, para un total de superávit de ₡669.596.453.10.

-Ajuste de la Liquidación Presupuestaria, de acuerdo con la liquidación de compromisos mediante acuerdo No 09, tomado en Sesión Ordinaria No. 29-18, celebrada el 20 de julio de 2018, quedando un monto total de superávit de ₡810.129.204.50.

2.2 SOBRE LA INFORMACION PRESENTADA EN EL MODELO ELECTRONICO DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2017.

Se verificó la información de la Liquidación Presupuestaria presentada en el Modelo Electrónico enviado a la Contraloría General de la Republica de la cual se presenta los siguientes resultados:

2.2.1 PARTIDAS DE INGRESOS

De acuerdo con la información suministrada en el IV informe trimestral y en el Modelo Electrónico, los ingresos reales para el año 2017 fue por un monto de ₡3.937.124.660.04.

Según la revisión efectuada en cuanto a los Ingresos, se observa el anexo de ingresos del modelo electrónico 2017, donde se visualiza en la línea de "Otros servicios comunitarios (Red de cuido IMAS y FODESAF)" por error, se olvidó incluir el monto que ingresó para este fin, ya que se observa que el monto total de ingresos específicos no es el correcto como a continuación se detalla:



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 08.

Cuadro No 01. Aclaración de error encontrado en datos de la hoja de ingresos del Modelo Electrónico.

Detalle	Como se reportó en el modelo electrónico	Diferencia encontrada del ingreso CECUDI	Como debía quedar.
Ingresos libres	787.211.069.23	- 136.851.319	650.359.750.23
Ingresos específicos	3.149.913.590.81	+136.851.319	3.286.764.909.81
Ingresos totales	3.937.124.660.04		3.937.124.660.04

Se concluye que, en la hoja de resultados anexo del Modelo Electrónico, el error dado no altera los resultados según los datos requeridos, no obstante, para fines informativos si se presenta confusión para tener claro los datos de ingresos libres y específicos. Lo anterior teniendo en cuenta que la información contable y sus resultados deben estar disponibles para el público interesado, según lo indica la normativa Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la CCSS, Universidades estatales, Municipalidades y Otras entidades de Carácter Municipal y Bancos Publico (N-1-2007-CO-DFOE, publicada en la Gaceta 58 de 22 de marzo del 2007.

Cuadro No 02. Detalle de ingreso real de los últimos cuatro años.

Año	Ingreso libre por Superávit arrastrado año anterior	Ingreso neto del año sin superávit	Monto por Ingreso libre	Monto por Ingreso Especifico	Monto por Ingreso total
2014	272.091.662.50	345.941.889.10	618.033.551.60	2.060.762.300.69	2,678,795,852.29
2015	292.600.545.06	391.277.022.31	683.877.900.37	2.213.411.219.40	2,897,289,119.77
2016	244.432.552.00	405.504.094.16	649.936.646.16	2.368.023.792.54	3,017,960,438.70
2017	186.498.177.05	463.861.573.18	650.359.750.23	3.286.764.909.81	3.937.124.660.04

Fuente: Modelo Electrónico de los años 2014,2015,2016,2017.

Cuadro No 03. Comparación del incremento de ingresos en los últimos tres años.

Año	Monto por ingreso	Porcentaje
2014	2,678,795,852.29	
2015	2,897,289,119.77	8.15%
2016	3,017,960,438.70	4.16%
2017	3,937,124,660.04	30.45%

Fuente: Tomado del Modelo Electrónico de los años 2014-2015-2016-2017.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 09.



Fuente: Datos tomados de las liquidaciones presentadas en febrero de los años 2014-2015-2016-2017 y del IV Informe Trimestral.

Analizando el comportamiento de ingresos propiamente recaudados, no se observa de un año a otro algún incremento significativo, esto responde a la falta de interés de la administración en propiciar estrategias de recaudación y asignar recursos para mejorar esta área, mismo que va vinculado con el pendiente de cobro que día a día va en aumento.

Cuadro No 04. Ingresos por Actividad de Recaudación Propia.

Monto por Ingreso Recaudado	2017	2016	2015	2014
Impuesto sobre bienes inmuebles	350,108,00 1.63	346,213,47 6.70	306,995,47 7.68	283,467,02 8.31
Patentes municipales	211,269,05 2.38	185,362,11 6.47	193,688,58 0.25	182,261,26 8.48
Servicio de recolección de residuos	205,801,61 8.47	215,431,54 7.67	187,719,67 9.49	173,424,40 8.29
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de aseo de vías y sitios público	14,564,596. 48	14,153,650. 96	16,028,798. 23	15,149,262. 72
Servicio de parques y obras de ornato	13,775,525. 94	13,648,671. 46	5,657,625.8 8	0.00
Servicio de acueductos	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00
Licencia de licores	45,854,879. 56	51,973,284. 32	41,742,471. 66	
Alquiler de edificio e instalaciones	Ø13,226,35 1.04	13,740,177. 97	13,095,612. 82	14,043,013. 47
Servicio de cementerio	5,891,694.3 0	4,791,156.8 0	1,428,835.0 0	1,280,575.0 0

Según se observa en el cuadro no es mucho el incremento de un año a otro y en algunas ocasiones se presentan disminuciones entre un año y otro.

Esta situación incide en menos recursos para atender necesidades del cantón, como proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes, así como en mejorar los procesos administrativos de la organización municipal.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 10.

Cuadro No 05. Ingresos por Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal.

Año	Monto ingresado
2014	431,944,748.00
2015	426,633,246.00
2016	468,319,313.00
2017	1,154,336,413.00

Fuente: El Modelo Electrónico de los años 2014-2015-2016-2017.

En el ingreso específico se observa en el último año un aumento considerado de ₡686,017,100.00. en relación al 2016, ya que de acuerdo a la Ley Especial para la Transferencia de Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°9329, se reciben más ingresos, incluyendo también parte del préstamo otorgado por el IFAM para la remodelación de las instalaciones del Edificio Municipal, el cual para efectos presupuestarios se registra como un ingreso y para efectos contables se registra como un pasivo (deuda a largo plazo).

2.2.2 PARTIDAS DE EGRESOS

Según la información suministrada en el Modelo Electrónico los egresos reales para el periodo 2017 fueron por ₡ 3.267.528.206.94.

Cuadro No 06. Comportamiento de ingreso y gasto con datos de superávit.

Año	Ingreso	Gasto	Diferencia (superávit)	Porcentaje
2014	2,678,795,852.29	1,750,777,029.21	928,018,823.08	65%
2015	2,897,289,119.77	1,864,378,797.98	1,032,910,321.79	64%
2016	3,017,960,438.70	2,209,430,697.64	808,529,741.06	73%
2017	3,937,124,660.04	3,267,528,206.94	669,596,453.10	83%

Cuadro No 07. Comportamiento de ingreso y gasto.

Año	Ingreso	Gasto	Porcentaje
2014	2,678,795,852.29	1,750,777,029.21	65%
2015	2,897,289,119.77	1,864,378,797.98	64%
2016	3,017,960,438.70	2,209,430,697.64	73%
2017	3,937,124,660.04	3,267,528,206.94	83%



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 11.

Porcentaje de Gasto en relación al ingreso



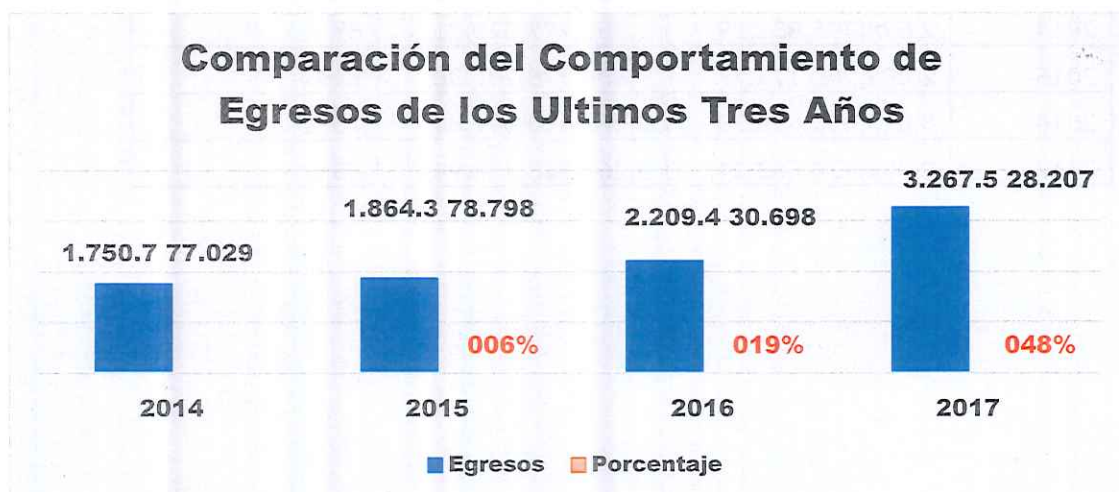
Fuente: Datos tomados de las liquidaciones presentadas en febrero de los años 2014-2015-2016-2017 y del IV Informe Trimestral.

En relación con el comportamiento de ingreso-gasto, que se observa en la tabla anterior, se puede deducir que en el último año el aumento porcentual ha sido mínimo en cuanto a la ejecución de los ingresos reales.

Cuadro No 08. Comparación del comportamiento de egresos de los últimos tres años

Año	Egresos	Porcentaje
2014	1,750,777,029.21	
2015	1,864,378,797.98	6.48%
2016	2,209,430,697.64	18.50%
2017	3,267,528,206.94	47.89%

Comparación del Comportamiento de Egresos de los Últimos Tres Años



Fuente: El Modelo Electrónico de los años 2014-2015-2016-2017.



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 12.

La ejecución de egresos de un año a otro 2016-2017 ha tenido una mejoría importante, ya que alcanzó un 47.89% de aumento en relación con el año anterior, no de forma óptima como debería ser ya que no se logra alcanzar el 100% de la ejecución planteada.

Lo anterior deviene el riesgo de tener sumas de dinero que pierden su valor adquisitivo y con un rendimiento insuficiente al no cumplir cabalmente los objetivos y metas planificadas, asimismo, afecta en el Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales que se basa en la ejecución de egresos, la cual se presenta en el informe de Gestión Municipal emitida por la Contraloría General de la República.

Es necesario tomar medidas para garantizar que los presupuestos y planes sean ejecutados en el ejercicio económico en el cual fueron aprobados.

2.2.3 PARTIDAS ESPECÍFICAS.

A continuación, se detallan las partidas específicas pendientes de ejecutar al 31 de diciembre 2017:

Partidas Específicas pendientes de ejecutar a Dic. 2017			
1.471.248,48	1999	Electrificación Calle Carambola Cartagena	1.471.248,48
1.027.568,28	1999	Electrificación Calle La Confianza	1.027.568,28
4.086.384,84	2012	Acueducto Rural de la Asada Los Angeles y Griega Río Jiménez	4.086.384,84
1.150.635,00	2009	Construcción de nicho en le cementerio de Santa María de Río Jiménez Ley 8691.	1.150.635,00
2.066.711,00	2009	Reconstrucción del Salón Escolar en la Escuela Irlanda Ley 869.	2.066.711,00
1.653.369,00	2009	Compra de terreno para la Construcción del ebais en los Angeles Ley 8691.	1.653.369,00
2.000.000,00	2011	Construcción de aceras Urbanización Los Naranjos Ley 8908.	2.000.000,00
2.244.604,00	2013	Construcción tapia perimetral propiedad municipal destinada al CECUDI 13	2.244.604,00
3.840.000,00	2013	Construcción de Huellas en cementerio en la Argentina de Pocora 13	3.840.000,00
2.016.000,00	2013	Continuación Enmallado del cementerio de Santa Rosa 13	821.988,00
2.400.000,00	2014	Mejoras salon multiuso (const. Cocina) Esc. Carlos Chacon Chavarria	2.400.000,00
2.447.239,00	2015	Mejoras al salón multiuso Escuela Carlos Chacón Chavarria, Distrito Mercedes (no indica ley)	2.447.239,00
1.424.608,00	2015	Compra de un play ground de Madera para los Estudiantes de la Escuela el Limbo	1.424.608,00
1.296.000,00	2015	Continuación del enmallado del Área del centro Educativo los Angeles de Río jimenez, Distrito Río Jiménez	1.296.000,00
1.438.910,00	2016	Mejoras salón comunal de Carambola, Distrito Duacari	1.438.910,00
1.438.910,00	2016	Mejoras al CEN-CINAI de Villafranca, Distrito Duacari	1.438.910,00
4.881.583,00	2016	Compra de play de madera para y mejoras en las Escuelas del parque las Mercedes, Distrito las Mercedes	4.881.583,00

De acuerdo a la revisión efectuada como se observa en el cuadro anterior se continua con siete partidas específicas presupuestadas y sin ejecutar. Además, se visualiza (en color) que algunas partidas específicas se encuentran incluidas dentro del modelo electrónico cuadro de



Municipalidad de Guácimo

288



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 13.

partidas específicas, no obstante, las mismas no han sido presupuestadas, ni están contempladas en el IV informe trimestral, ya que están en proceso de modificación y algunas que no se ejecutan porque ya el monto no es suficiente para ejecutar el proyecto previsto por estar devaluado; y otras que ya los proyectos para el que fueron destinados se ejecutaron con otros recursos.

Comparando el monto registrado en el Modelo Electrónico partidas específicas por ₡75.791.194.98 con los saldos de las cuentas bancarias, según la cuenta número 73900011470601031 del BCR y la número 0405-1 del BNCR, respectivamente quedó un saldo de ₡142.323.307.91 y ₡6.694.758.69 para un total de ₡149.018.066.60, se determina una diferencia en el saldo ingresado en el modelo electrónico y el saldo bancario total. Según información proporcionada por la Señora Rocío Vargas Moya coordinadora Servicios Financieros y Logísticos, a través del correo electrónico con fecha 23 de noviembre 2018, la diferencia se compone de los siguientes rubros:

Saldos	Monto
Ministerio de Gobernación	50,000,000.00
Compromisos Partidas Específicas	20,633,198.47
Impuestos	175,979.00
Impuestos	30,645.00
Combustible	2,277,496.31
Acumulado sin identificar	109,547.08
Partidas específicas	75,791,194.98
TOTAL	149,018,060.84
Diferencia debido a Proyecto de Camerino de Río Jiménez	5.76

De acuerdo con información contenida en la conciliación bancaria a diciembre 2017, se detectan dos partidas específicas no presupuestarias (llamadas así porque son partidas que antes no se incluían en los registros presupuestarios) según indica la Coordinadora de Servicios Financieros y Logísticos Señora Rocío Vargas Moya, fueron incluidas en un FUN DEPOSITO (Depósito a plazo). También, indica que estas partidas posiblemente fueron otorgadas antes del año 2000. Las partidas se detallan a continuación:

Año	Partida Específica	Monto
2000	Pocora, compra terreno para vivienda	1,452,720.00
2000	El Hogar, compra lotes de interés social	1,482,330.00

Fuente: Registro de Tarjetas de egresos llevadas por la unidad de tesorería.

Al presentarse esta situación se da la devaluación de las partidas principalmente en las más antiguas, recalcar que varias de estas partidas fueron analizadas en el informe anterior y continúan estando sin ejecutar, es necesario que la administración tome las medidas pertinentes para que estas partidas dejen de perder su valor adquisitivo y no se siga arrastrando año tras año en el presupuesto municipal como partidas sin ejecutar.

Al respecto, es importante tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 7755 Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional en su artículo no. 6 (el cual debe tramitarse ante la Asamblea Legislativa) que indica:

Artículo 6°- Modificaciones. Las partidas específicas incorporadas en los proyectos de presupuestos públicos podrán variarse a propuesta de las municipalidades.



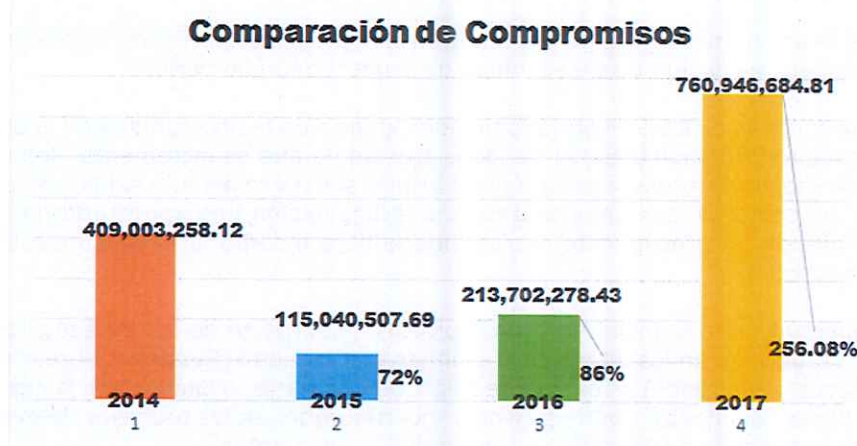
Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 14.

2.2.4 COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.

Para el análisis del informe de compromisos se revisó la información de los montos comprometidos en cada programa de acuerdo con el formulario 5 del modelo electrónico, en relación con el acuerdo tomado en la Acta No 50-2018, Sesión Ordinaria No 29-2018 del 20 de julio 2018, ambos coinciden con un total de ₡760.946.684.81 para el periodo 2017. El monto total de los compromisos presupuestarios representa un 23.28% de los gastos ejecutados.

Cuadro No 09. Comparación de compromisos.

Año	Monto Compromiso	Porcentaje
2014	409,003,258.12	
2015	115,040,507.69	72%
2016	213,702,278.43	86%
2017	760,946,684.81	256.08%



Fuente: Datos tomados de las liquidaciones presentadas en febrero de los años 2015-2016 y del modelo electrónico 2017.

El monto de compromisos pasó de ₡213.702.278.43 a ₡760.946.684.81, es decir, refleja un incremento de un 256.08% en ese periodo, el cual es muy alto en relación con el año anterior.

Cuadro No 10. Compromisos por Programas.

Programa	Monto compromiso	Porcentaje
Programa I: Dirección y Administración General	17,937,960.00	2.36%
Programa II: Servicios Comunitarios	2,921,160.00	0.38%
Programa III: Inversiones	719,454,366.34	94.55%
Programa IV: Partidas Específicas	20,633,198.47	2.71%

Se registran sumas de dos compromisos que no se llegaron a ejecutar en el plazo de los seis meses siguientes al cierre del período establecido en la normativa, uno por ₡23.000.000.00 correspondiente a Servicios para Tramitar Concesión Minera Permanente y el otro por ₡96 507 970,00 Tratamiento TS3 calles urbanización Guácimo, se dio un tercer compromiso que se ejecutó de forma parcial quedando un saldo de ₡17.590.000.00 Edificios Casa de la Cultura.



Municipalidad de Guácimo

290



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 15.

Estos compromisos están asociados a programas sustantivos relacionados con inversiones. De acuerdo con el cuadro anterior el programa que mayor compromiso registra es el Programa III, viéndose así afectado la población, debido que los proyectos no fueron ejecutados en el periodo que correspondía, no se visualiza en el acta la justificación de la razón por la cual no fueron ejecutados total o parcialmente.

No se observa en el acta municipal evidencia de una justificación que motive el uso de la figura de los compromisos presupuestarios postergados en el periodo correspondiente.

Tomar en cuenta que algunas compras de bienes y servicios fueron realizadas durante los meses de octubre y noviembre según la orden de compra y los mismos tenían plazos de entrega antes de finalizar el periodo.

Como se ha indicado en informes de auditoría anteriores es de suma importancia indicar las razones por las cuales se crea un compromiso presupuestario, ya sea por factores internos o externos como incumplimiento en los plazos de entrega, incumplimiento de los proveedores, ingreso de recursos a finales de año, para tener una noción clara del motivo por el cual se crea esta figura.

La existencia y aplicación de la figura de los compromisos presupuestarios no es precisamente garantía de una mayor ejecución de los recursos de un determinado periodo.

El uso de los compromisos al final del periodo tiene incidencia en la oportunidad de la ejecución financiera de los recursos disponibles del periodo, asociado a que se incrementan los trámites administrativos de ejecución presupuestaria en el primer semestre del año siguiente, esa falta de ejecución de los compromisos genera ajustes a la liquidación presupuestaria del periodo anterior y el trámite de un presupuesto extraordinario para incorporar al presupuesto actual los saldos no pagados.

El monto del Superávit varía al incluir los compromisos como parte de los egresos totales en el periodo, lo cual repercute en los diferentes resultados del periodo (Superávit libre, Superávit específico y egresos ejecutados) y en la precisión de los datos incluidos en la liquidación presupuestaria, por consiguiente, podría provocar incertidumbre en los procesos de evaluación de resultados, en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Se debe tomar las medidas para garantizar la ejecución de los recursos que responden a las metas y objetivos propuestos en el periodo correspondiente, para lograr la satisfacción ante la ciudadanía.

2.2.5 MOROSIDAD (Pendiente de Cobro)

De acuerdo con el Modelo Electrónico Anexo No 2 el monto total de morosidad a diciembre 2017 es de \$924 536 720,41.

Cuadro No 11. Detalle de rubros que componen el pendiente cobros.

Año	Morosidad
2014	691,843,062.34
2015	715,902,444.35
2016	710,973,436.96
2017	924,536,720.30

Según el cuadro anterior se presenta un nivel concentrado de morosidad principalmente derivado de los siguientes ingresos: Impuesto bienes inmuebles ley 7729, patentes municipales, servicio de recolección de basura. Dichas partidas representan el 96 % (\$884 946 132,83).

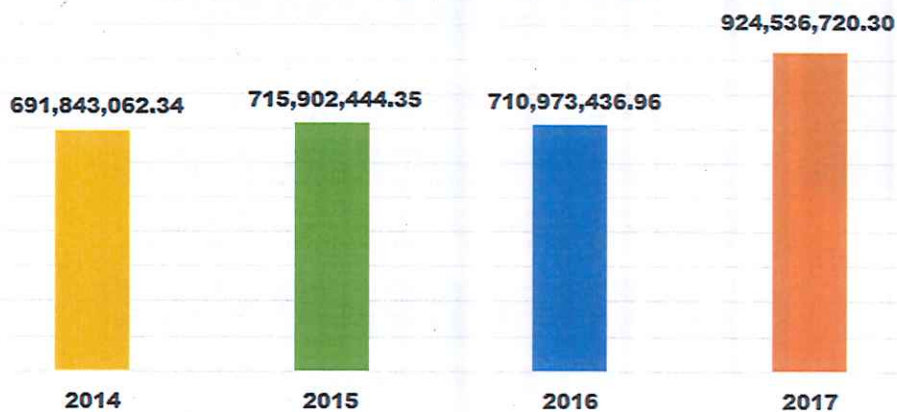


Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 16.

Cuadro No12. Morosidad en los últimos cuatro años

Tipo de Ingreso	Año 2014	Año 2015	Año 2016	2017
Impuesto bienes inmuebles ley 7729	261.678.634,91	283.476.461,72	275.843.758,60	437.389.336.93
Patentes Municipales	164.645.158,02	166.164.595,13	177.758.692,00	220.180.526.96
Patente de Licores		8.699.965,52	12.506.010,00	10.515.765.00
Alquiler de edificios e instalaciones	22.011.447,13	19.237.650,35	12.673.178,84	7.677.295.00
Servicio de mantenimiento de cementerio	833.642,77	3.544.110,00	2.439.883,20	3.122.635.70
Servicio de recolección de basura	227.242.720,45	215.360.491,02	211.487.001,27	227.376.268.94
Servicio de aseo de vías y sitios públicos	15.431.459,06	14.113.982,79	11.977.181,30	10.523.485.38
Mant. De parques y obras de ornato	0,00	5.305.187,82	6.287.731,75	7.751.406.39

Morosidad en los últimos cuatro años



Fuente: Modelo electrónico de los años 2014-2015-2016-2017.

Dado el incremento en el pendiente de cobro año con año se deduce que los esfuerzos en el proceso no evidencian mejora, no existe en la estructura organizacional un departamento o unidad con responsables para atender de forma exclusiva esta función de lo cual es una labor que consume mucho tiempo según las tareas señaladas en el Reglamento de cobro respectivo, labores que de momento están recargadas en la Coordinadora de Servicios al Ciudadano, situación que denota falta de atención necesaria para generar resultados positivos por parte de los Jerarcas Municipales.

Se denota el esfuerzo y las acciones realizadas por la Coordinadora de Servicios al Ciudadano por atender este procedimiento, no obstante, son insuficientes de acuerdo al volumen de casos que hay por atender, aunado a esta labor de cobro se presenta de forma inherente la labor de atención de inconsistencias que trae efectos en el Pendiente de Cobro y está estructurado en una serie de tareas que deben ser atendidas como un procedimiento a parte y con responsabilidades de dar informes sobre su efecto negativo en el pendiente de cobro.



Municipalidad de Guácimo

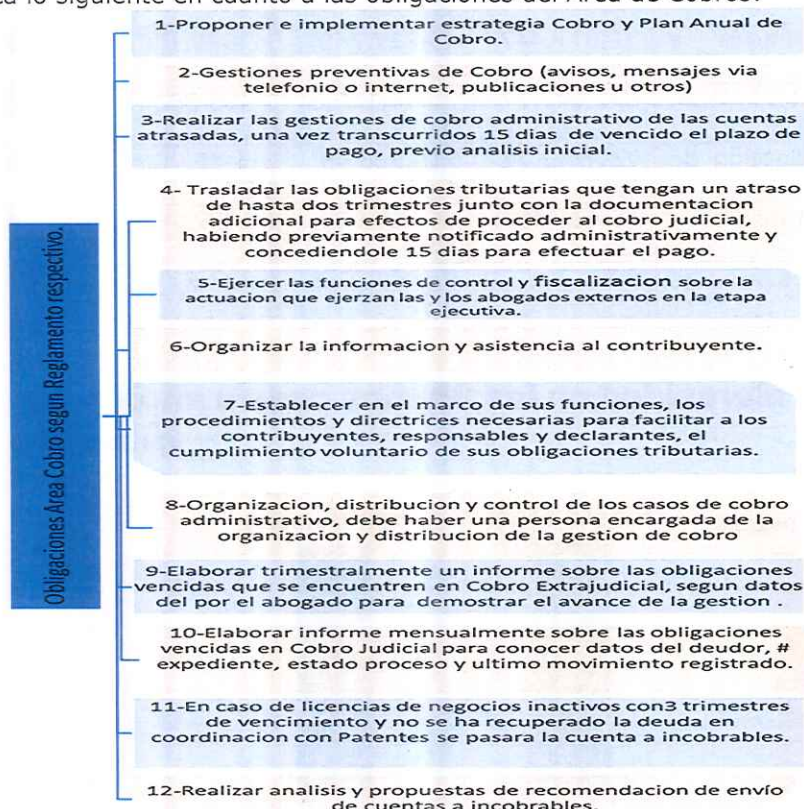
292



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 17.

Teniendo presente que no se le está dando los recursos presupuestarios necesarios para atender todas las funciones requeridas para captar los ingresos que los contribuyentes no han asumido.

Al respecto, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo, apertura del Proceso Judicial, Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Guácimo, Publicado en el Alcance a la Gaceta del día viernes 15 de diciembre de 2017 indica lo siguiente en cuanto a las obligaciones del Área de Cobros:



De acuerdo con el esquema anterior son tareas amplias, no hay un funcionario responsable de las obligaciones del área de cobros, es importante delimitar las funciones a un colaborador, ya que la coordinadora tiene que asumir esta responsabilidad.

Es importante que la administración valore, si una vez contando con el nuevo Sistema Integrado de Información Municipal, cuando ya esté en ejecución se logre automatizar algunos procedimientos de cobro que pueda disminuir controles y reportes que a la fecha se hacen de forma manual y requieren personal, posteriormente analizar según las cargas de trabajo al personal que hace falta para cumplir satisfactoriamente con la gestión de cobros y llenar el vacío existente para aumentar los ingresos propios.

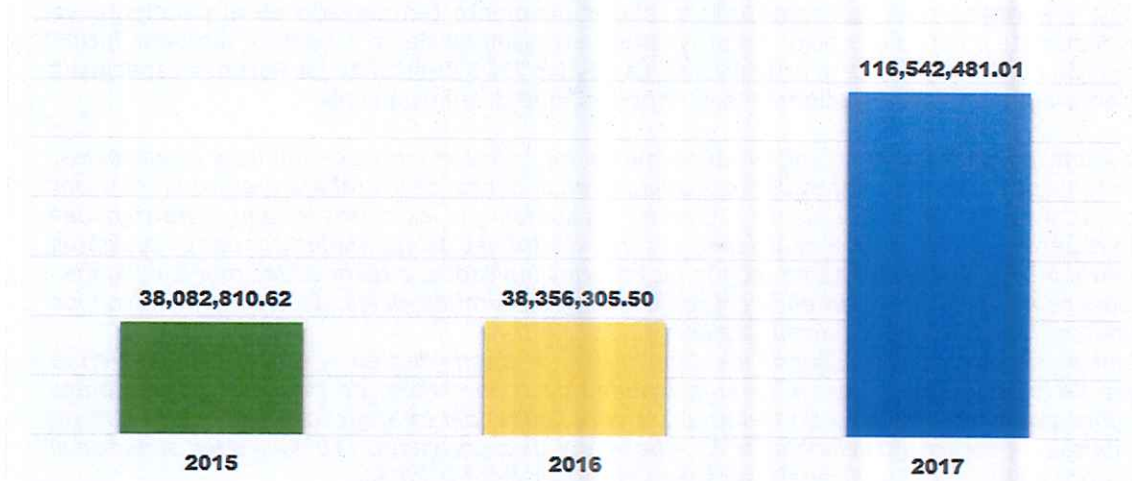
Cuadro No13. Monto de inconsistencias depurado en los últimos tres años

Año	Monto depurado
2015	38,082,810.62
2016	38,356,305.50
2017	116,542,481.01



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 18.

Monto de Inconsistencias Depurado en los últimos tres años



Fuente: Documento de control de eliminaciones 2015- 2016- 2017 proporcionado por la Coordinadora de Servicios al Ciudadano, Licda. Yahaira Chambers Moya.

En cuanto al tema de la depuración de la base de datos municipales se debe realizar según lo contemplado en el Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Apertura del Proceso Judicial, Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Guácimo, en el artículo 23 se habla de que la Recomendación técnica será elaborada por los funcionarios designados para el proceso de depuración.

Al respecto, cabe recalcar que de acuerdo con la estructura que está operando actualmente no se contempla específicamente funcionarios asignados formalmente a cargo de la labor de Depuración, del cual se observa en el Reglamento en mención que éste procedimiento, conlleva varias etapas para su consecución inherente a una adecuada segregación de funciones que involucra la revisión de los encargados de otras instancias administrativas como: Catastro y Valoración, Patentes, Cobros y Planificación Urbana.

Es importante que, en la reorganización organizacional, se pueda considerar la conformación de una unidad a cargo de la depuración de inconsistencias o el recargo a funcionarios que realmente tengan la capacidad instalada y que puedan dentro del tiempo laboral asumir estas funciones, considerando que en la medida que esta labor se atienda oportunamente pueda brindar un dato real y lo más exacto en el Pendiente de Cobro.

Asimismo, tener presente que una vez que se logre implementar el proyecto del nuevo Sistema Integrado de Información Municipal, se pueda realizar un inventario de inconsistencias que este software va a atender, prevenir y controlar para asegurar que no se incrementen los casos de inconsistencias en la base de datos que contribuyan a aumentar el pendiente de cobro, asimismo, los parámetros que no fueron tomados en consideración.

A la fecha, de acuerdo con la estructura organizacional que está funcionando, según informes analizados se puede observar que para el año 2017 se logró eliminar un monto de \$116.542.481.01 los cuales repercuten en la disminución del pendiente de cobro, esta labor estuvo a cargo de la actual coordinadora de Servicios al Ciudadano, Licda. Yahaira Chambers Moya, con el apoyo de una persona contratada para este fin.

Para este año 2018, indica la coordinadora de Servicios al Ciudadano, que en el Plan Anual Operativo se solicitaron los recursos presupuestarios para contratar servicios de apoyo para



Municipalidad de Guácimo

294



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 19.

esta labor de depuración de inconsistencias, no obstante, no se le brindó contenido económico, por tanto, el pendiente de cobro no se está depurando y no está reflejando un dato real.

Es muy importante tener presente que al existir un monto tan elevado en el pendiente de cobro repercute en la no ejecución de proyectos de trascendencia en el cantón, también, incide de acuerdo con lo que indica el artículo 5 de La Ley N° 7755 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y sus reformas, que dice lo siguiente:

A las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, de conformidad con parámetros de razonabilidad en el cobro, se les rebajará entre un diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) de las sumas que les correspondan, determinadas según el párrafo primero de este artículo. Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios indicados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales, de conformidad con los parámetros indicados en el párrafo siguiente.

La Contraloría General de la República determinará la efectividad en el cobro, con base en la cartera de deudores morosos. A la municipalidad cuyo porcentaje de morosidad oscile entre un quince por ciento (15%) y un treinta por ciento (30%) del total recaudable por el cobro de los tributos y precios municipales, se le rebajará el diez por ciento (10%) y si es superior al treinta por ciento (30%), la rebaja será del veinte por ciento (20%).

2.2.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para el estudio de las modificaciones se analiza una muestra de un 67% de variaciones presupuestarias, según el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP) las modificaciones del período 2017 fueron ingresadas al sistema, las mismas no exceden el 25% del monto del presupuesto inicial y extraordinarios aprobados en el periodo.

De acuerdo con la muestra de expedientes analizados se observó lo siguiente:

- ✚ No se visualiza en el expediente físico la evidencia de algún oficio donde se realice la entrega de la modificación presupuestaria a la Alcaldía sólo aparece el cuadro de modificación.
- ✚ Se observa que en algunas modificaciones no existe la solicitud de modificación de una determinada partida por parte del interesado, en el caso del expediente de la modificación número seis aparece foliado dos documentos que pertenecen a la modificación número siete.
- ✚ Se localiza algunas solicitudes de modificación sin sello, firma o nombre del departamento que lo solicita, al constatar la información física con la que se adjunta en el SIPP, la modificación número nueve según el oficio adjunto (nota de remisión del Alcalde) no corresponde a esa modificación y las modificaciones cuatro y once el monto incluido en la nota de remisión es diferente, siendo este un monto insignificante, no cumple con el enunciado de que la información debe ser exacta y confiable.
- ✚ No se encuentra algún documento que indique cual es el impacto de las variaciones en el POA, sólo se observa la justificación por partida, tampoco se observa que hayan indicado que los cambios no afectan el POA.
- ✚ Algunas justificaciones indicadas en el expediente de modificaciones sobre las partidas presupuestarias no cumplen con las características de claridad y suficiencia.

El tema de formulación presupuestaria debe tener necesariamente como marco de referencia la formulación del plan operativo institucional, de igual forma el plan debe ser el punto de inicio para ajustar el presupuesto a través del mecanismo de modificaciones presupuestarias.

Al ser el presupuesto la expresión financiera del plan, los ajustes igualmente deben responder a los objetivos y metas o a cambios en algunos de los objetivos y metas definidos inicialmente.



Acta N° 86-2018

S. O. N° 51-2018

Fecha: 17-12-18

Pág. N° 20.

3 CONCLUSIONES

El presupuesto público debe reflejar las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes a corto, mediano y largo plazo, por tanto, es importante que cada fase se cumpla en el tiempo y forma requerido, se pueda velar por que la ejecución se programe y desarrolle coordinadamente y se pueda dar un seguimiento a los resultados financieros.

El incremento de ingresos propios no ha sido relevante en relación al año anterior, es necesario para lograr la eficiencia y eficacia crear tácticas de recaudación y al mismo tiempo incluir recursos para apoyar y mejorar la cobranza.

La ejecución presupuestaria no ha sido al 100 % en relación con los ingresos percibidos, lo cual provoca el riesgo de que los recursos vayan perdiendo su valor adquisitivo que viene asociado al no cumplimiento a cabalidad de los objetivos y metas establecidos en el plan.

En el caso de los recursos de las partidas específicas, se observan partidas muy antiguas que no han sido contempladas en el presupuesto, otras partidas que a la fecha no han sido ejecutadas y se encontraban presupuestadas. Asimismo, se localiza dos partidas específicas no presupuestarias que se encuentra en un FUN deposito (depósito a plazo). Es necesario que la administración tome las medidas pertinentes para decidir qué hacer con las partidas que se han venido arrastrando durante años, analizar si es posible su modificación o aplicar otra medida, ya que estas partidas ocasionan que se vaya perdiendo el valor adquisitivo.

En relación a los compromisos es necesario que la administración tome las acciones pertinentes que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el plan durante el periodo que le concierne, asimismo, en caso de crearse la figura de compromisos a causa de la adquisición de bienes o servicios que no pudieron ser efectivos en el año, debe quedar debidamente justificado la razón por la cual se crean los compromisos, ya que no se estaría cumpliendo con la ejecución de lo planificado en el periodo.

En cuanto a la morosidad, se genera un aumento año a año, lo cual denota la concentración principalmente en tres tipos de ingresos muy importantes para la Municipalidad, se deben proponer estrategias para mitigar este aumento, es necesario promover actividades que coadyuven a la eliminación de la morosidad y se logre la disminución del pendiente de cobro.

La información contenida en los expedientes de modificaciones presenta algunas debilidades en la formulación de las solicitudes, su relación con el plan, la ausencia de justificaciones, así como la conformación de los expedientes y la información contenida en el SIPP. Reviste la importancia de que la administración realice esfuerzos para garantizar que los expedientes se encuentren debidamente conformados y que la información contenida en ellos sea lo más exacta posible.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

4.1 Coordinadora de Servicios Financieros y Logísticos:

4.1.1 Implementar una planificación acorde a la capacidad instalada del ente municipal (Por ejemplo, especificaciones técnicas y fiscalización de los proyectos) que contribuya a lograr la ejecución de los recursos que ingresan, asimismo fortalecer los procesos relativos a la ejecución presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la organización. Ver el punto 2.2.2. Esta recomendación debe ser cumplida de inmediato a partir de recibido este informe.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 21.

4.1.2 Valorar de la figura compromisos la implementación de otros mecanismos como: la liquidación anticipada de proyectos que ya se estima no se van a iniciar la ejecución en el periodo, para incluirlo en el presupuesto ordinario del siguiente año o bien realizar un presupuesto extraordinario a inicios del siguiente año. Ver el punto 2.2.4. Esta recomendación debe ser cumplida de inmediato a partir de recibido este informe.

4.1.3 Establecer un mecanismo (hoja de control de requisitos y documentos) que garantice que el proceso de modificaciones se realice adecuadamente, que la información contenida en el expediente sea completa, clara y exista exactitud en la información incluida, que cuente con toda la información necesaria e implemente más cuidado al momento de conformar los expedientes. Ver el punto 2.2.6 de este informe. Esta medida debe ser cumplida inmediatamente una vez recibido este informe.

4.2 Coordinadora de Servicios al Ciudadano:

4.2.1 Analizar según los requerimientos previstos para el módulo de cobros en el Sistema Integral de Información Municipal, cuáles procedimientos, controles e informes se incluyen como automatizados de forma que faciliten la labor de cobro y posteriormente decidir el personal necesario para atender las funciones de cobro. Ver el punto 2.2.5 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida de forma inmediata una vez recibido este informe.

4.2.2 Considerar los parámetros necesarios para que en el nuevo software no se continúe generando inconsistencias, según el reporte del inventario, con el propósito de garantizar la disminución de estas. Ver el punto 2.2.5 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida de forma inmediata una vez recibido este informe.

4.3 Alcalde Municipal:

4.3.1 Contemplar dentro de la reorganización de la Estructura Organizacional el o los funcionarios a los cuales se le va a asignar las funciones del procedimiento de depuración contempladas en el Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Apertura del Proceso Judicial, Fiscalización y la Recaudación Tributaria de La Municipalidad de Guácimo, Publicado en el Alcance a la Gaceta del viernes 15 de diciembre de 2017. Ver el punto 2.2.5 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida de forma inmediata una vez recibido este informe.

4.3.2 Solicitar a los responsables de modificar recursos presupuestarios, justificar claramente las variaciones que van a incidir en el PAO, asimismo, si el objetivo igualmente se va a modificar o bien ampliar las metas. Ver el punto 2.2.6. de este informe. Esta medida debe ser cumplida inmediatamente una vez recibido este informe.

CONOCIMIENTO.

2. Se dio lectura de oficio DAI-083-2018, recibido 13-12-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna a.i., comunicando que de conformidad con la norma 205 "Comunicación de resultados2 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) (NGASP), la norma 2.10 de las Normas de ejercicio de las Auditorías Internas en el sector público (R-DC-119-2009) (N-2-2009-CO-DFOE), y el Manual de Comunicación de Resultados de los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo se les invita a reunión de Comunicación de Resultados del borrador del informe, con el fin de hacerles de conocimiento a este Máximo Órgano Colegiado una presentación previa de tales resultados, antes de enviar el informe definitivo a la última sesión a celebrarse el día miércoles 19 de diciembre 2018.

Conocida la solicitud, se acuerda

De conformidad a su solicitud mediante el oficio DAI-083-2018, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna a.i., que este Órgano Colegiado le concede audiencia en sesión ordinaria el día miércoles 19 de diciembre 2018, a partir de las 3: 00 p.m., en el salón de sesiones de



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 22.

esta Municipalidad, para atender su petición de informar al Concejo puntos de interés del informe (Comunicación de resultados sobre estudio de la Liquidación de ingresos y Egresos de la Comisión de Fiestas Mayo 2018).

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura de oficio recibido el 14-12-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por José Antonio Arce Jiménez-Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el fomento de los gobiernos locales, invitando a las autoridades municipales, instituciones públicas, organizaciones comunales, gremios, cooperativas y asociaciones civiles para que nos acompañen en el PRIMER ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y DE ORGANIZACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DE MÉXICO Y COSTA RICA, a celebrarse del 18 al 24 de febrero del 2019 en la República de México. El objetivo es intercambiar experiencias en gestión local, ecológica, turística y observatorio de modelos de innovación en espacios públicos, movilidad urbana y transparencia de gobierno abierto. Este Encuentro procura profundizar sobre el rol del municipio y las ciudades con destinos turísticos; México a través de las ciudades mágicas y ciudades estratégicas, ofrece una vitrina de experiencias en el desarrollo ecológico y turístico para Costa Rica. Visitaremos y tendremos reuniones con municipios y ciudades de Toluca, Querétaro, Cuernavaca y Acapulco.

Conocida la información, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Internacionales la invitación de participar en el PRIMER ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y DE ORGANIZACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DE MÉXICO Y COSTA RICA, a celebrarse del 18 al 24 de febrero del 2019 en la República de México, para análisis y resolución.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura de oficio **AL-DCLEAMB-152-2018, recibido el 11-12-2018** por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por Cinthya Diaz Briceño-Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "EXPEDIENTE N.º 20985. LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE. Publicado en el Alcance N.º 193 a la Gaceta N.º 206 del 7 de noviembre de 2018", del que le remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo mcatalan@asamblea.go.cr.

Conocida la información, referente al proyecto de Ley 20985, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Elevar voto de apoyo al proyecto de Ley 20985, denominado "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE".

(Transcríbese a la Licda. Cinthya Diaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa).

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura de oficio MM-DSM-0275-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Rode Raquel Ramírez Dawvison-Secretaria Municipal de Matina, quien remite certificación de acuerdo n°02, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Extraordinaria numero 207, celebrada el día 07-12-2018; en la cuál se acuerda realizar la solicitud de donación, aprovechamiento y operación de la planta de mezcla asfáltica en caliente, ubicada en la margen del Río Pacuare, Siquirres.

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo

298



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 23.

6. Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-469-2018, con fecha de recibido el 11-12-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por Jeison Vargas Solís – Secretario del CCDR Guácimo, la cual transcribe el acuerdo N.º Uno, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, aprobado por mayoría absoluta en forma definitiva en reunión ordinaria N.º 46, Acta N° 53, celebrada 30-11-2018, indicando la integración de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo de la siguiente manera: Presidente Patricia Salas Cárdenas 7-0110-0895, vicepresidenta Verónica Jiménez Sánchez 1-1020-0696, Tesorero Omar Alberto López Cerdas 1-0921-0694, Secretario Jeison Vargas Solís 7-0149-0830, Vocal Blanca Rosa Mejía Medina 8-0092-0079.

CONOCIMIENTO.

7. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-473-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-Secretario CCDRGUACIMO, el cual transcribe el acuerdo N.º seis, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N.º 46, Acta N.º 53 celebrada el 30-11-2018, en donde se aprueba el nombramiento de los señores Jeffry Chavarria Zamora cédula 7-0153-0361, Alfonso Perez Ramirez cédula 7-0167-0225 y las señoras Katherine Serrano Umaña cédula 7-0214-0196, Ana Hernández Chinchilla cédula 7-0153-0361, Emilce Morales Arrieta cédula 7-0173-0691 como miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Río Jiménez.

CONOCIMIENTO.

8. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-470-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-Secretario CCDRGUACIMO, el cual transcribe el acuerdo N.º tres, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N.º 46, Acta N.º 53 celebrada el 30-11-2018, en donde se aprueba el nombramiento de los Señores Carlos Calvo Mora cédula 1-1275-0717, Jean Carlos Quiros Bonilla cédula 1-1606-0238, Rolando Calvo Mora cédula 1-1363-0512, Deiler Solano Rojas cédula 1-1472-0384 y Ezequiel Chavarria Solís cédula 7-0113.0854 como miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de la Argentina.

CONOCIMIENTO.

9. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-474-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-Secretario CCDRGUACIMO, el cual transcribe el acuerdo N.º Siete, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N.º 46, Acta N.º 53 celebrada el 30-11-2018, en donde se aprueba el nombramiento de los Señores Alfredo herrera Elizondo cédula 7-0677-0782, Elpidio Cubillo Lopez cédula 1-0345-0658, William Cortes Barrantes cédula 6-0120-099 y las Señoras Rosibel cascantes Calderón cédula 7-0116-0445, Perla Ochoa Solís cédula 7-0257-0438 como miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Pueblo Nuevo.

CONOCIMIENTO.

10. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-480-2018, recibido el 13-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-secretario CCDRGUACIMO, el cual da respuesta al oficio S.M.G 985-2018, sobre la implementación de las NICSP y se remite oficio presentado por la Lic. Yorleny Molina Hernández Contadora.

CONOCIMIENTO.

11. Se dio lectura de oficio SCM-2314-2018, recibido el 17-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por MSc. Flory Álvarez Rodríguez – secretaria Consejo Municipal de Heredia, en el cual transcribe acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º DOSCIENTOS OCHO- DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Consejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 10 de diciembre del 2018, en el artículo V el cual trata de informes de comisiones y recomienda al Consejo Municipal lo siguiente:

- Solicitar al máster Roger Araya- Gestor Ambiental su criterio.
- Apoyar a la gestión de la moción aprobada por la Municipalidad de Orotina en su artículo 4 y comunicarlo a todas las Municipalidades.

CONOCIMIENTO



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 24.

12. Se dio lectura de oficio SCMT-263-2018, recibido el 11-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Yorleni Obando Guevara – Secretaria Consejo Municipal de Talamanca, en el cual se transcribe acuerdo N.º 4 tomado por el Consejo Municipal de Talamanca, mediante sesión Ordinaria #130 del 07 de diciembre de 2018, que indica la moción presentada por el Regidor Luis Bermúdez, secundada por Pablo Bustamante Cerdas, que dice "PARA QUE EL SEÑOR MINISTRO DE TRASPORTE SEPA LA PROBLEMÁTICA DE LA RUTA 801, DONDE DICHA CARRETERA ESTA EN MUY MAL ESTADO, SE LE INVITA A UNA SESION MUNICIPAL PARA VER LAS PROBLEMATICAS DE LAS RUTAS, PUENTES Y CAMINOS".

CONOCIMIENTO.

13. Se dio lectura de oficio FI-0067-19874-2018-IP recibido el 10-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Valeria Rojas Castro-UNGL, quien envía esta ficha informativa " **PROYECTO 19.874. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE PARA REFORMAR LA CONSTITUCION POLITICA.**" con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación no posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente.

CONOCIMIENTO.

14. Se dio lectura de oficio FI-0087-20205-2018-IP recibido el 10-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Valeria Rojas Castro-UNGL, quien envía esta ficha informativa " **PROYECTO DE LEY REFORMA AL ARTICULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.º 8261, DE 02 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS.**" con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación no posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente.

CONOCIMIENTO.

15. Se dio lectura de oficio FI-0088-20874-2018-IP recibido el 10-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Valeria Rojas Castro-UNGL, quien envía esta ficha informativa " **PROYECTO DE LEY 20874. REFORMA DEL ARTICULO 5 DE LA LEY N°9095, LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACION DE LA COALISION NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS (CONATT), DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS.**" con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación no posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente.

CONOCIMIENTO.

16. Se dio lectura de oficio recibido el 13-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Mary Alvarado Canales-Administración Turrialba-CISA Seguridad, invitando a la exposición detallada que hemos preparado sobre un proyecto de seguridad para la comunidad o bien sea para el cantón, que consta de cámaras IP las cuales trabajando en las comunidades de Turrialba y Guápiles, esto para el día 22-12-2018 a las 8:00 am en la sala de conferencias de Cisa Seguridad, ubicado en Guápiles 250 norte de la MUCAP.

CONOCIMIENTO.

17. se dio lectura de oficio N° JVCG 025-2018 recibido el 11-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Vicepresidente Junta Vial Cantonal, quien remite copia de las actas aprobadas por la Junta Vial Cantonal:

- Acta N° 08-2018, S.O. N° 07-2018, celebrada el día 30 de octubre 2018 por la junta vial.



Municipalidad de Guácimo

300



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 25.

- Acta N° 09-2018, S.E. N° 08-2018, celebrada el día 21 de noviembre 2018 por la junta vial.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. MOCIONES

1. En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Comisionar a la Sra. Laurita López- Regidora Suplente, que por motivos de la sesión del viernes no asistió porque yo estaba en una reunión y debí dejarla en mi lugar para yo venir a presidir la sesión Ordinaria del día viernes 14 de diciembre 2018 y comisionar a la Sra. Blanca Rosa Mejía Medina del día 15 de noviembre que andaba en una reunión en RECOMM y no pudo asistir a la sesión extraordinaria.

Acogida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta correspondiente al día 14-12-2018 a favor de la Reg. Laurita López López, por encontrarse Comisionada en reunión en Pocora a solicitud de la presidencia del Concejo tratando temas

referentes a proyectos que se están realizando actualmente en ese lugar, así mismo se autoriza el pago de dieta a favor de la Sindica Sra. Blanca Rosa Mejía Medina que andaba en una reunión de RECOMM el día 15 de noviembre 2018 en horas de la mañana.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las quince horas, cincuenta y cinco minutos.

Manrique Mejías Quirós
Presidente

Cintya Solano Quirós
Secretaria a.i.